

	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: AF-FR-040
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 1 de 1

**EL ASESOR JURÍDICO
DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO**

CERTIFICA:

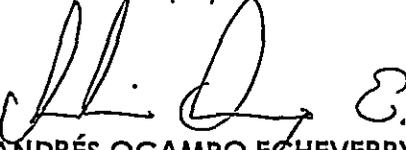
Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios con LINA CONSTANZA HERRERA RENGIFO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 41.959.569, bajo las consideraciones que se describen, así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 062 DE 2020
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.600.000) M/CTE.
FECHA DE INICIO: VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE 2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 015 DE 2021
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 13.800.000) M/CTE.
FECHA DE INICIO: 01 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE JULIO DE 2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 051 DE 2021
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$6.900.000)
ADICION: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (3.450.000)
VALOR TOTAL: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.350.000)
FECHA DE INICIO: 09 DE AGOSTO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 21 DE DICIEMBRE DE 2021

Para constancia se firma a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).


ANDRÉS OCAMPO ECHEVERRY
Asesor Jurídico

Instituto Departamental de Tránsito del Quindío

Nota: En la copia que reposa en la Entidad se adhiere y anulan estampillas de Pro-hospital de \$2.700 (Decreto 675 del 28 de diciembre de 2020); Pro-desarrolla de \$2.700 (Decreto 675 del 28 de diciembre de 2020).

Nota: En el evento que la presente certificación tenga enmendaduras y/o tachones carece de validez

Nota: La información relacionada está conforme a expediente contractual y publicaciones del SECOP de la entidad.

Kilómetro 1 Doble Calzada Armenla – Perelra Intersección Vial La Cabaña Línea Gratuita 01 8000
963941 Teléfono 7498750- 7498151-7498752-7498767-7498754-7498758-7498761 Web.
www.idtq.gov.co E-mail; idtq@idtq.gov.co

13 JUR,

Armenia, 15 de Agosto de 2013

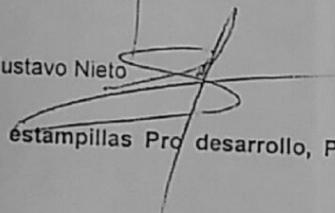
EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

CERTIFICA

Que la Doctora **LINA CONSTANZA HERRERA RENGIFO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.959.569, suscribió contratos de prestación de Servicios con nuestra entidad **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS**, cuyo objeto es la prestación de servicios personales profesionales de asesoría jurídica, con una asignación por honorarios mensuales por (\$2.500.000,00), desde el 01 de octubre de 2012 y hasta el 31 de Julio de 2013.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de Agosto de 2013, a solicitud del interesado.


WILLIAM MANUEL MONCADA BERNAL
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Gustavo Nieto


Se anexan estampillas Pro desarrollo, Pro hospital y Pro universidad en el original que reposa en los archivos del Hospital.

Avenida Bolívar calle 17 Norte. Armenia Quindío Teléfono 7493500. Fax 749 43 84 EXT. 393
contacto@hospitalquindio.gov.co - www.hospitalquindio.gov.co

BU



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
TESORERIA GENERAL

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA TESORERIA
GENERAL**

HACE CONSTAR

Que la señora LINA CONSTANZA HERRERA RENGIFO, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.959.569 expedida en Armenia, esta cumpliendo con el objeto del contrato No.1274 del 10 de Agosto de 2009

La presente certificación se expide para cancelar remuneración por servicios profesionales desde el 14 de Octubre al 30 de Octubre de 2009.

Ligia Teresa Cañon Ruiz

LIGIA TERESA CAÑON RUIZ
Profesional Universitaria



CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) ARMENIA
TELEFONO 7417100 EXTENSION 114



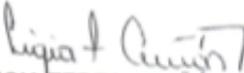
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA TESORERÍA
GENERAL

HACE CONSTAR:

Que la señora LINA CONSTANZA HERRERA RENGIFO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.959.569 de Armenia, está cumpliendo con el objeto del contrato No. 1274 del 10 de agosto de 2009.

La presente certificación se expide para cancelar remuneración por servicios prestados del 1 al 15 de noviembre de 2009.


LIGIA/TERESA CAÑÓN RUIZ
Profesional Universitaria





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA TESORERÍA
GENERAL

HACE CONSTAR:

Que la señora LINA CONSTANZA HERRERA RENGIFO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.959.569 de Armenia, está cumpliendo con el objeto del contrato No. 1274 del 10 de agosto de 2009.

La presente certificación se expide para cancelar remuneración por servicios prestados del 15 al 30 de noviembre de 2009.

LIGIA TERESA CAÑÓN RUÍZ
Profesional Universitaria





GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN



LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

HACE CONSTAR

Que la Señora **LINA CONSTANZA HERRERA RENGIFO**, identificada con la cédula ciudadanía No. 41.959.569, ha celebrado con el **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1422 DE 2015. OBJETO: Prestación de servicios profesionales como abogada, representando al departamento del Quindío en las actuaciones prejudiciales y judiciales donde sea parte la Secretaría de Educación Departamental, al igual que acompañar la proyección de diversos actos administrativos que sean requeridos por la Secretaría de Educación Departamental. **PLAZO DE EJECUCION:** Ciento ochenta y cinco (185) días, contados a partir del 18 de junio de 2015 hasta el 19 de diciembre del mismo año. **VALOR:** Dieciséis millones doscientos noventa y tres trescientos treinta y tres pesos (\$16.293.333,00) mcte

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 904 DE 2015. OBJETO: Desempeñar acciones como apoderada del Departamento del Quindío, dentro de los procesos prejudiciales y judiciales, los cuales son competencia de la Secretaría de Educación; y así mismo apoyar en las demás actuaciones administrativas que puedan surgir dentro de la Secretaría de Educación Departamental. **PLAZO DE EJECUCION:** Ochenta y cuatro (84) días, contados a partir del 24 de marzo de 2014 hasta el 15 de junio del mismo año. **VALOR:** Siete millones doscientos ochenta mil pesos (\$7.280.000,00) mcte

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 090 DE 2015. OBJETO: Realizar acciones de representación judicial y prejudicial ante la rama de lo contencioso administrativo y los diferentes entes de control, donde sea parte el Departamento del Quindío y la Secretaría de Educación Departamental, así como brindar apoyo en la instrumentalización de respuestas a diversos actos administrativos requeridos a la

Paisaje Cultural Cafetero – Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO
GOBIERNO FIRME POR UN QUINDÍO MAS HUMANO



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN

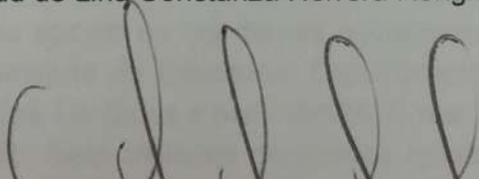


Secretaría de Educación Departamental. **PLAZO DE EJECUCION:** Sesenta (60) días, contados a partir del 22 de enero de 2015 hasta el 22 de marzo del mismo año. **VALOR:** Cinco millones doscientos mil pesos (\$5.200.000,00) mcte

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 986 DE 2014. OBJETO: Representar legalmente todas las actuaciones prejudiciales y judiciales como apoderada del Departamento del Quindío, en los procesos que sean competencia de la Secretaría de Educación, de igual forma dar respuesta en los términos legales a recursos de la vía administrativa. **PLAZO DE EJECUCION:** Noventa y dos (92) días, contados a partir del 19 de septiembre de 2014 hasta el 19 de diciembre del mismo año. **VALOR:** Ocho millones doscientos ochenta mil pesos (\$8.280.000,00) mcte

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 560 DE 2014. OBJETO: Prestar apoyo a la gestión de la secretaria de educación departamental para representar y apoderar el departamento del Quindío en los diferentes procesos judiciales y extrajudiciales en que sea parte respecto a asuntos de educación. **PLAZO DE EJECUCION:** Doscientos veinticinco (225) días, contados a partir del 24 de enero de 2014 hasta el 05 de septiembre del mismo año. **VALOR:** Dieciocho millones setecientos cincuenta mil pesos (\$18.750.000,00) mcte.

Se expide y se firma a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015), a solicitud de Lina Constanza Herrera Rengifo.


LINA MARIA MESA MONCADA

En la copia se adhieren y se anulan Estampillas Pro Desarrollo, Pro Hospital y Pro Universidad del Quindío, por valor de \$2.100,00 cada una, Decreto No. 00655 del 16 de diciembre de 2014 - Gobernación del Quindío -, Decreto No. 00654 del 16 de diciembre de 2014 - Hospital Universitario Departamental del Quindío San Juan de Dios y Decreto No. 00653 del 16 de diciembre de 2014 - Universidad del Quindío -.

Proyectó y elaboró: Luz Stella L.

Paisaje Cultural Cafetero – Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO
GOBIERNO FIRME POR UN QUINDIO MAS HUMANO



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Oficina Judicial
Armenia Quindío*

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JUDICIAL

CERTIFICA:

Que la doctora LINA CONSTANZA HERRERA ENJIFO, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 41.959.569, expedida en Armenia, Quindío, hizo parte de la lista de Auxiliares de la Justicia para este Distrito Judicial de Armenia, en la modalidad de: ABOGADO CURADOR AD-LITEM, cargo en el cual, de acuerdo con las listas de Auxiliares de la Justicia que reposan en la dependencia, aparece inscrita desde el PRIMERO (01) de NOVIEMBRE de DOS MIL DIEZ (2.010) hasta el 26 de septiembre de 2016, fecha en la cual le fue notificada la resolución de aceptación de renuncia.

Para constancia se firma en Armenia, Quindío, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2016.

MARIA ERNESTINA ORTIZ VÁSQUEZ
Jefe Oficina Judicial.

Meov.

*Palacio de Justicia Oficina # 108- Teléfono # 741 20 43
Armenia - Quindío*

El suscrito, a petición verbal de la interesada,

HAGO CONSTAR :

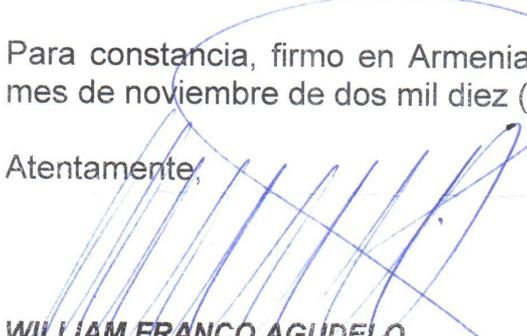
Que la doctora **LINA CONSTANZA HERRERA RENGIFO**, identificada con la cédula No. 41.959.569 de Armenia, Abogada con Tarjeta Profesional No. 162.453 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, laboró al servicio como Abogada Auxiliar y por tanto ejerció como apoderada sustituta en los procesos civiles y administrativos que se ventilan en esta oficina.

Que sus principales funciones fueron la de sustanciar demandas, alegatos de conclusión, contestación de las mismas y asistencia a diligencias de secuestro y otros relacionadas con el ejercicio de la profesión.

Que tales actividades las desempeñó entre el 1º de febrero del año 2008 hasta el último día hábil de diciembre del año 2010.

Para constancia, firmo en Armenia, Quindío, a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010).

Atentamente,



WILLIAM FRANCO AGUDELO
C. No. 7.529.529 de Armenia, Quindío.
T. P. No. 50.299 del C.S.J.



“Defendiendo los Derechos y el Desarrollo Humano”

LA PERSONERA AUXILIAR (E) DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

CERTIFICA

Que la señora *LINA CONSTANZA HERRERA RENGIFO* identificada con la Cedula de Ciudadanía No 41959569 expedida en Armenia (Quindío), laboro al servicio de **PERSONERIA MUNICIPAL DE ARMENIA** a través del siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

- ➡ *Contrato No 027 Prestación de Servicios Profesionales, desde el 2 de febrero hasta el 1 de mayo del año 2011.*

Como Certificado se firma el presente documento, en Armenia a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil doce (2012).

Atentamente,


LUZ ELENA OSORNO ARIAS
PERSONERA AUXILIAR (E)
MUNICIPIO DE ARMENIA

NOTA: En la copia se Adhieren y Anulan Estampillas: Pro-Anciano por valor de \$500.00 Pro-Hospital por valor de \$1.600.00 (Decreto 1412 del 30 de Diciembre del 2008 y Resolución No. 1627 del 27 de Diciembre del 2005) y Pro-Desarrollo por valor de \$1.600.00 (Decreto 1401 del 23 de diciembre del 2008 y Decreto 199 de febrero del 2005).